



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 15 de abril de 2011

Hoy durante la segunda sesión ordinaria del mes de abril fue aprobado, **con el consenso de las Coaliciones y de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, y por unanimidad de los Consejeros Electorales**, el dictamen relativo a las empresas que elaborarán la documentación y material electoral para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos 2011.

Las empresas aprobadas son Litho Formas S.A. de C.V. para la elaboración de la documentación electoral; y Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A. de C.V. para la elaboración del material electoral.

También fue presentado el informe referente al avance del proceso de notificación y capacitación a ciudadanos insaculados, el cual presenta un avance del 92% en la notificación, y del 96% en la capacitación, cuando el periodo para su conclusión es el próximo 02 de mayo.

De igual forma fue aprobada solicitud de observador electoral realizada a título personal por el ciudadano radicado en el municipio de Zempoala:

Bautista Martínez, Saúl





Por otra parte, el Consejero Presidente Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, en atención a lo que establecen los Artículos 45 y 87 Fracción XIX de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, 35 Fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, dio lectura al documento mediante el cual propuso para integrar la Comisión de Auditoría y Fiscalización dependiente del Consejo General, a los ciudadanos contadores públicos:

Herrera Arriaga, Carlos Francisco

Zamudio Tiburcio, Lesvy María de Jesús

Hernández Acosta, Edgar

Asimismo, propuso al contador Carlos Francisco Herrera Arriaga, para presidir dicha Comisión.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los Consejeros Electorales.

Dictamen aprobado:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de abril de 2011.





De conformidad con lo establecido por los artículos 86 fracciones I, III y XVIII; 95 fracción I inciso “g”, 121 fracción I y 122, 191, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la Comisión Permanente de Organización Electoral, presenta al Consejo General el presente dictamen en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, fueron aprobadas por el Consejo General de este Instituto, la invitación y la normatividad a la que habrían de sujetarse las empresas que participaron en el proceso de selección para elaborar la documentación y el material electoral a utilizarse en la jornada electoral del próximo tres de julio del presente año.

2.- En cumplimiento al punto número 2.3 de la normatividad mencionada en el antecedente anterior y en su correlativo tercero de la invitación, con fechas siete y ocho de abril del presente año, presentaron solicitud para participar en el procedimiento de selección referido, las siguientes empresas: “Diseño, Reconstrucción y Comunicación” S.A. de C.V.; “Dicaplast” S.A. de C.V.; y, “Formas Finas y Materiales” S.A. de C.V., por lo que respecta a los materiales; así como: “Litho Formas” S.A. de C.V.; por lo que compete a la documentación electoral.





3.- Posterior a la recepción de las solicitudes citadas, y en acato a lo establecido en el numeral 3.2.3 de la normatividad aprobada, se procedió a realizar el análisis de los documentos y demás anexos que se agregaron a éstas, concluyéndose, que quienes cumplieron a cabalidad las exigencias previstas en la normatividad e invitación emitidas y publicadas por el Consejo General, fueron las correspondientes a: “Diseño, Reconstrucción y Comunicación” S.A. de C.V.; y, “Litho Formas” S.A. de C.V., no así las denominadas “Formas Finas y Materiales” S.A. de C.V.; y, “Dicaplast” S.A. de C.V.; habida cuenta que no acreditaron el requisito previsto por el artículo 2.4, inciso k, de la normatividad aplicable, consistente en la exhibición de al menos seis contratos de adjudicación en los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once, en procesos electorales federales o locales; razón por la cual, y en términos de lo prescrito en el punto número 3.2.5 de la normatividad, se les notificó personalmente a cada una de las empresas postulantes, el resultado del análisis practicado.

4.- En razón de lo anterior, y en cumplimiento a los numerales 3.5 y 3.6 de la normatividad aprobada, se llevaron a efecto las presentaciones personales de las empresas, ante los integrantes del Consejo General, en la que expusieron las ofertas de los productos que elaboran, así como presentaron en sobres cerrados y sellados, las propuestas económicas respectivas, mismas que recibió el Secretario General del organismo y sobre los cuales, los miembros del Consejo General estamparon sus rúbricas para mayor seguridad, mismos que se entregaron a elementos de la empresa compañía transportadora de valores, “Cometra” S.A. de C.V., para su traslado y resguardo en sus instalaciones, tal y como lo prevé el numeral 3.10.





5.- El trece de abril del presente año, y en cumplimiento al punto 3.8 de la normatividad, se efectuó la visita a las empresas aprobadas, para verificar su infraestructura y condiciones, ello, en presencia de los miembros de la Comisión Permanente de Organización, Consejeros Electorales, y Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones registradas y los Coordinadores Ejecutivos, en donde se pudieron apreciar las normas de seguridad y condiciones físicas de las instalaciones de cada una de las empresas participantes.

6.- El día 15 de abril, se convocó a una reunión de trabajo de la Comisión Permanente de Organización Electoral, con la finalidad de dar a conocer el contenido de los sobres en donde se contienen las propuestas económicas de las empresas participantes. Dichos documentos, que hicieron llegar elementos de la compañía transportadora de valores “Cometra” S.A. de C.V., fueron recibidos por el Secretario General ante la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente, de los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones que asistieron a la reunión, quienes verificaron sus firmas en la cubierta de los sobres; procedieron a abrir cada una de las propuestas económicas, se dio cuenta de ellas a los asistentes a la reunión de trabajo y fueron revisadas por los asistentes, para después de verter los comentarios y argumentos pertinentes, llegar al consenso de los presentes de que las condiciones más favorables para el Instituto en calidad, seguridad y costo fueron las ofrecidas por las empresas: “Litho Formas” S.A. de C.V. para la elaboración de la documentación electoral; y, “Diseño Reconstrucción y Comunicación” S.A. de C.V., para realizar el material electoral.





7. En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente, en cumplimiento de sus atribuciones, arriba a los siguientes.

CONSIDERANDOS:

I.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 119, 120, 121 fracción I y 122 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución de esta Comisión Permanente, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización relativos a la preparación, desarrollo y cómputo de los procesos electorales.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, para la emisión del voto se imprimirán boletas electorales en talonarios foliados, conforme al modelo que apruebe el Consejo General.

III.- En términos de lo dispuesto por el artículo 194 del citado código electoral de la entidad, debe contarse también; con las urnas para la recepción de la votación; los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector puede emitir su voto en secreto; el líquido o tinta indeleble; y, la documentación y útiles necesarios a utilizarse el día de la jornada electoral.





IV.- En razón de lo anterior, con fecha veinticuatro de marzo del presente año, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha aprobado los documentos y materiales electorales a utilizarse en la jornada comicial a verificarse el próximo tres de julio.

V.- Para el efecto de la elaboración de la documentación y materiales aprobados por el Consejo General a utilizarse en la jornada electoral en la que se renovarán a los ochenta y cuatro ayuntamientos del Estado, la Comisión Permanente de Organización Electoral, Partidos Políticos y Coaliciones, así como los Consejeros Electorales y Secretario General, han analizado durante el trámite de selección previsto por la normatividad aplicable, y han determinado proponer al Consejo General el otorgar a “Litho Formas” S.A. de C.V., y “Diseño Reconstrucción y Comunicación” S.A. de C.V., el contrato correspondiente para que nos proporcionen respectivamente la documentación y materiales electorales previamente aprobados.

VI.- En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracciones I y II, 119, 120, 121 fracción I y 122 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, y los artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno de este Consejo General, el presente dictamen a efecto de que se apruebe el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar a “Litho Formas” S.A. de C.V., y “Diseño, Reconstrucción y Comunicación” S.A. de C.V., el contrato correspondiente para que nos proporcionen respectivamente, la documentación y materiales electorales a utilizarse el día de la jornada electoral del próximo tres de julio de dos mil once.

SEGUNDO.- Notifíquese a las empresas seleccionadas, el contenido del presente acuerdo, para el efecto de llevar a cabo la elaboración y firma de los contratos respectivos.

TERCERO.- Publíquese en los estrados notificadores de este Instituto el presente acuerdo.

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

